



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

**Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral**

Radicación 41001-31-05-003-2015-00772-01

Auto de sustanciación No. 0191

Magistrada Ponente: **ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA**

Neiva, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref: Proceso Ordinario Laboral promovido por
la señora MIGDONIA CRUZ AVILEZ en frente
ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.

Las agencias en derecho de segunda instancia a liquidar de manera concentrada en el Juzgado de origen se fijan en un (1) salario mínimo legal mensual vigente al momento del pago, de conformidad a lo previsto en el artículo 365 numeral 1 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada